

II PREMIO "ENTIDAD DISTINGUIDA" 2018
(ANEXO A LA RESOLUCIÓN 821/2018, de 17 de abril)

1. OBJETIVOS

El premio "Entidad Distinguida" persigue reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad y las empresas, entidades, institutos o fundaciones sin ánimo de lucro que mejor hayan articulado y consolidado estas prácticas de colaboración.

En concreto, aquellas prácticas que estén relacionadas con:

- La transferencia a la sociedad de los conocimientos generados en la Universidad para la conversión de éstos en innovación tecnológica y social.
- El apoyo a la formación integral y la inserción laboral cualificada de los egresados de la UPNA.
- La participación en encuentros, seminarios, conferencias o todo tipo de actividades que permitan acercar la realidad económica y social a la comunidad universitaria
- El fomento de la iniciativa emprendedora entre investigadores, estudiantes y egresados.
- Todas aquellas acciones de colaboración Universidad-Sociedad que supongan un impulso relevante al desarrollo tecnológico, económico y al progreso social.

2. SOLICITANTES

Podrán ser candidatos a esta convocatoria aquellas instituciones que tengan o hayan tenido algún acuerdo de colaboración formal con la Universidad o la Fundación Universidad Sociedad:

- Empresas, entidades empresariales y sociales, asociaciones profesionales y sociales, colegios profesionales, cámaras de comercio, centros tecnológicos, centros de formación, etc.
- Administración local, autonómica y central, así como organismos autónomos, entidades de derecho público y empresas públicas, etc
- Fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro

Las candidaturas pueden ser presentadas bien por un responsable de la entidad, por cualquier otra persona ajena a la misma o por un grupo de investigación, instituto de investigación, Facultad, Escuela, así como cualquier otro órgano de la UPNA.

En cualquier caso, antes de resolver definitivamente el premio, la entidad deberá aceptar su designación.

3. FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se podrán presentar hasta el 5 de junio de 2018. La documentación necesaria se depositará en la Oficina Upna+ (en el Aulario frente al pull de ordenanzas) o se puede enviar por mail (a3u@unavarra.es)

Las candidaturas deberán identificar claramente la/s buena/s práctica/s o experiencia/s que se presentan al premio, los sujetos implicados, así como los méritos debidamente acreditados, siguiendo este esquema:

1. Identificación de la entidad: nombre, razón social, objeto social, breve descripción de la actividad a la que se dedica, número de empleados, volumen de facturación, ...
2. Objetivo y descripción de la buena práctica
3. Relevancia económica, científica o social de la buena práctica, indicando los resultados obtenidos y el impacto en los posibles beneficiarios

ne

4. DOTACIÓN DEL PREMIO

El premio no lleva asignación económica. Se entregará una placa y un diploma acreditativo, así como una figura representativa de la Universidad Pública de Navarra. El premio se entregará en algún acto institucional público relevante de la Universidad, y se le dará amplia difusión a través de los medios de comunicación locales y nacionales.

El premiado pasará a ser "Entidad-Distinguida" de forma honorífica en el marco del Programa A3U de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad Pública de Navarra.

Asimismo se invitará a la entidad premiada a participar en alguna actividad docente, investigadora o de divulgación de la UPNA.

5. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para la valoración de las candidaturas el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con los objetivos y los requisitos descritos en las bases de la convocatoria
- Beneficios que genera la buena práctica
- Relevancia (formativa, económica, científica, tecnológica o social) de dicha práctica
- Resultados obtenidos, con identificación del impacto, beneficiarios, continuidad, etc. así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación universidad-sociedad.

En definitiva que la entidad reconocida como distinguida ayude a cumplir la misión que la Universidad Pública de Navarra tiene con la sociedad en general o la navarra en particular.

El jurado a demás podrá solicitar una entrevista con el representante de la entidad o con la persona o personas que presentan la candidatura al objeto de recabar más información de interés.

En caso de considerarlo oportuno el jurado podrá declarar el premio desierto.

Las candidaturas que no hayan resultado premiadas podrán ser consideradas en dos ediciones posteriores del premio, a juicio del jurado correspondiente.

6. JURADO

El jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue

Vocales:

- Un miembro del Consejo Social, a propuesta de su Presidente
- El Gerente de la Fundación Universidad Sociedad
- Un representante de los Directores de los Institutos de Investigación designado por el Rector
- Dos representantes de los Decanos y Directores de Centros de la Universidad Pública de Navarra designados por el Rector
- Una persona propuesta por el titular del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra
- Una persona representativa de la sociedad Navarra, propuesta por el Parlamento de Navarra

Secretario:

- La responsable en la UPNA del programa Alumni

Para la constitución del jurado será necesaria la presencia de al menos cinco de sus miembros

El jurado elevará al Rector la propuesta de concesión del premio. Propondrá asimismo un suplente en previsión de que la entidad premiada decline o no pueda recibir el premio. Los acuerdos adoptados por el Jurado serán inapelables y no cabe sobre ellos posibilidad alguna de impugnación, recurso o similar.

7. PROTECCION DE DATOS

Los participantes en esta convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma sean incorporados a un fichero cuya finalidad será gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

La UPNA y la Fundación Universidad Sociedad (FUS) quedan autorizadas a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que puedan organizar.

Así mismo, la UPNA y la FUS quedan autorizadas a utilizar y publicar los datos del premiado con el fin de ser difundidos en su página web.

8. CONFIDENCIALIDAD

La UPNA y la FUS se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos o información que se presente. No obstante se podrá utilizar la información general para labores de difusión y promoción del Premio.

9. RESOLUCION

La concesión del premio se hará efectiva mediante Resolución del Rector.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

